BASES DE POSTULACIÓN “FIESTA GASTRONÓMICA ENTRE SABORES Y TRADICIONES”

2. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN: 3
3. POSTULACIONES Y REQUISITOS: 4
4. LA POSTULACIÓN 6
a) Plazo de postulación: 6
b) Modalidades de recepción: 6
5. VALORES: 7
6. EL VALOR INCLUYE: 8
7. LA SELECCIÓN 9
8. LOS HORARIOS 10
9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 11
10. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS EXPOSITORES 13
11. ANEXOS PARA POSTULACIÓN "**FIESTA GASTRONÓMICA ENTRE SABORES Y TRADICIONES**" 14
12. ANEXO 2: DECLARACIÓN SIMPLE 18

1. DESCRIPCIÓN:

La Ilustre Municipalidad de Molina a través del Departamento de Desarrollo Económico Local y La Corporación de Turismo, con el objetivo de promover las tradiciones y valores que conforman la identidad, cultural y turística de nuestro país, tiene el agrado de invitar a los emprendedores a participar de la **"FIESTA GASTRONÓMICA ENTRE SABORES Y TRADICIONES"** en su versión 2026, la que se desarrollará en la explanada del Estadio Municipal de Molina los días 27 y 28 de noviembre.

Esta iniciativa se enmarca en el contexto de la **"FIESTA GASTRONÓMICA ENTRE SABORES Y TRADICIONES"**, y tiene por objetivo promover las tradiciones, la identidad cultural y turística de la comuna, así como fortalecer el desarrollo económico local mediante la generación de espacios de comercialización y difusión para los emprendedores.

La Corporación Municipal de Turismo de Molina participará como entidad colaboradora en la gestión operativa y administrativa del evento, siendo responsable de la contratación de servicios de infraestructura, tales como carpas, permisos municipales, servicios logísticos y equipamiento general, además de la administración de los pagos efectuados por los expositores.

Los pagos por derecho de stand deberán realizarse directamente a la cuenta bancaria de la Corporación Municipal de Turismo de Molina, entidad encargada de financiar los costos operativos asociados a la realización del evento. Por su parte, la Municipalidad de Molina, a través de la Dirección de Desarrollo Económico Local, mantendrá la supervisión técnica y la coordinación general del evento, asegurando el cumplimiento de las bases, la equidad en la participación y la correcta ejecución de la feria.

Los emprendimientos participantes deberán estar principalmente vinculados a la identidad, tradiciones y patrimonio local, buscando que la feria represente las costumbres y raíces de nuestra zona.

Se priorizarán las siguientes áreas:

- **Gastronomía típica y tradicional:** comidas chilenas, carnes, cordero al palo, anticuchos, empanadas, preparaciones campesinas, productos artesanales y otras elaboraciones representativas de nuestra cultura.
- **Artesanía y oficios tradicionales:** trabajos en madera, cuero, lana, tejidos, greda, fibras naturales, productos hechos a mano y otras expresiones vinculadas a las tradiciones locales.
- **Bazar y emprendimientos:** podrán participar propuestas que mantengan una línea acorde con la temática de la celebración, privilegiando artículos tradicionales, decorativos y textiles. Por ejemplo, manteles y caminos de mesa con diseños tradicionales, delantales de cocina, pañuelos, sombreros de campo, bolsas de tela, canastos, utensilios de cocina de estilo campesino y recuerdos alusivos a Molina, que aporten identidad y variedad a la feria.

2. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN:

Los emprendedores que deseen participar de esta convocatoria deberán ajustarse a las siguientes categorías:

- ARTESANÍA
- BAZAR Y PAQUETERIA
- GASTRONOMÍA CON ALCOHOL.
- GASTRONOMÍA SIN ALCOHOL.
- PRODUCTOS GOURMET.
- CERVEZAS ARTESANALES.
- PRODUCTOS LOCALES VITIVINICOLAS
- FOOD TRUCK.
- JUEGOS RECREATIVOS.

3. POSTULACIONES Y REQUISITOS:

ARTESANÍA:

Se entenderá por artesanos a todos aquellos emprendedores que comercializan artesanías y manualidades en general, cuyos productos deben ser de confección propia.

BAZAR Y PAQUETERÍA:

Se entenderá por comerciantes de bazar y paquetería a aquellos emprendedores que se dedican a la venta de artículos de producción en serie, adquiridos para su comercialización o reventa, tales como accesorios, artículos de uso doméstico, ornamentales o de temporada, entre otros.

FOOD TRUCKS:

Corresponde a vehículos debidamente acondicionados para la manipulación y venta de alimentos, los cuales deberán contar con el equipamiento necesario para la elaboración de sus productos y con resolución sanitaria emitida por la SEREMI de Salud a nombre del postulante.

Será obligatorio adjuntar certificación SEC (TE1) y disponer de generador y extintor propio para su funcionamiento.

CERVEZA ARTESANAL:

Se entiende por cerveza artesanal aquella bebida alcohólica elaborada a base de cereales, principalmente cebada, sin filtrar ni pasteurizar, y producida con ingredientes naturales, mediante procesos artesanales diferenciados de la producción industrial.

JUEGOS RECREATIVOS:

Esta categoría contempla juegos de **baja capacidad de usuarios**, tales como juegos mecánicos, camas elásticas, pesca milagrosa, mini canchas de golf y juegos inflables.

En el caso de juegos mecánicos o inflables, los postulantes deberán contar con generador propio para su funcionamiento.

GASTRONOMÍA SIN ALCOHOL:

Podrán participar microempresarios, pymes gastronómicas y emprendedores del rubro de la alimentación.

Deberán contar con sistemas de refrigeración y cocina permanentes, según lo requieran sus productos, y cumplir con la normativa sanitaria vigente.

Deberán especificar su propuesta gastronómica en la ficha de postulación.

Podrán comercializar alimentos preparados o semielaborados que representen la gastronomía tradicional chilena, tales como empanadas de horno o fritas, anticuchos, asados, choripanes, mote con huesillo, cafetería, pastelería y jugos naturales, entre otros.

GASTRONOMÍA CON ALCOHOL:

Incluye a los postulantes que, además de su muestra gastronómica, deseen ofrecer tragos típicos de la zona como acompañamiento, tales como terremotos, chicha, vino, clery, navegado, ponches, sangrías o micheladas (solo en vasos).

No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas de **alto contenido alcohólico**, tales como whisky, ron, pisco, tequila, vodka, ni sus derivados.

Cada postulante deberá declarar los productos que ofrecerá, asegurando la diversidad de la oferta.

Para esta categoría será requisito presentar declaración ante notario conforme al artículo 4° de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas con una vigencia no superior a 30 días.

PRODUCTOS GOURMET:

Son aquellos alimentos y bebidas de alta calidad, elaborados con ingredientes seleccionados, técnicas especializadas y un cuidado particular en su presentación, sabor y autenticidad.

Generalmente se asocian a una producción artesanal y de pequeña escala, dirigida a un público que busca experiencias culinarias únicas.

Ejemplos:

- Quesos artesanales curados o envejecidos.
- Aceites de oliva extra virgen producidos artesanalmente.
- Chocolates finos con cacao de origen único.
- Panes artesanales con harinas especiales.
- Especias o mezclas exóticas difíciles de encontrar en el comercio masivo.

Los productos gourmet se distinguen por su sofisticación, autenticidad y valor agregado, siendo ideales para quienes buscan calidad y experiencias gastronómicas exclusivas.

PRODUCTOS LOCALES VITIVINICOLAS:

Corresponde a productos elaborados en una región específica, utilizando uvas y otras materias primas cultivadas en la zona, que se caracterizan por su identidad territorial y calidad enológica.

El vino es el producto más representativo de esta categoría, producido a partir de la fermentación de la uva, pudiendo clasificarse según color (tinto, blanco o rosado), sabor (dulce o seco) y región de origen.

También se incluyen otros derivados de la viticultura, como pisco, jugos de uva, vinagre de vino o aceites aromatizados.

Estos productos se distinguen por sus características organolépticas (sabor, aroma, color), que reflejan el patrimonio cultural y gastronómico de la comuna y su entorno.

4. LA POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

a) Plazo de postulación:

Las postulaciones se recibirán entre el **viernes 06 y 15 de noviembre de 2026**, hasta las 14:00 horas de manera presencial y hasta las 23:59 horas de manera online.

b) Modalidades de recepción:

Vía correo electrónico: a **contacto.casadelemprendedor@gmail.com**, debiendo contener todos los documentos en **un solo archivo Word o PDF** (ficha de postulación, fotografías, certificados y demás antecedentes requeridos).

De manera presencial: en la Dirección de Desarrollo Económico Local, ubicada en calle Yerbas Buenas N°1594, entre las 09:00 y las 14:00 horas, atención de lunes a viernes.

Asimismo, los expositores podrán retirar y entregar su formulario de postulación en la misma dirección y horario anteriormente señalados.

- **No se aceptarán postulaciones incompletas, fuera de plazo o que no cumplan los requisitos establecidos.**
- **La entrega del formulario implica la aceptación íntegra de las presentes bases.**
- En la Ficha de Postulación, cada expositor deberá definir y declarar los productos a comercializar, información que será determinante en el proceso de evaluación y cuyo cumplimiento será fiscalizado durante el desarrollo de la feria.

- Los postulantes deberán adjuntar obligatoriamente una muestra fotográfica de sus productos (máximo dos fotografías) y la Resolución Sanitaria vigente, en caso de que su rubro lo requiera, al momento de entregar la ficha.
- Será requisito que cada postulante firme una Declaración Jurada Simple, en la que conste haber leído y comprendido las presentes bases, comprometiéndose a cumplir con todas las disposiciones establecidas.

- **La postulación no garantiza la selección del participante.** En consecuencia, la Comisión Organizadora no se hará responsable por la adquisición anticipada de insumos, equipos o materiales antes de la confirmación oficial de participación.

El expositor que no envíe toda la documentación requerida en un solo formato Word o Pdf, no pasará a la segunda etapa correspondiente al proceso de selección.

5. VALORES:

El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a nombre de la Corporación Municipal de Turismo de Molina, conforme a los datos que serán informados oportunamente por la Comisión Organizadora.

Los montos recaudados se destinarán exclusivamente a la cobertura de los gastos operativos del evento, tales como infraestructura, permisos municipales, servicios logísticos, equipamiento y otras prestaciones complementarias necesarias para su desarrollo.

RUBROS	**VALOR** **(valor total, por 2 días)**
Gastronomía c/venta de Alcohol	$270.000
Gastronomía sin alcohol	$200.000
Productos Gourmet	$60.000
Artesanía	$60.000
Bazar y paquetería	$60.000
Food Truck	$120.000
Juegos Recreativos	$5.000 x m2
Productos vitivinícolas	$120.000
Cervezas Artesanales	$200.000

6. EL VALOR INCLUYE:

- Permiso municipal
- Carpa para artesanía, bazar, paquetería, gastronomía, cervezas artesanales, productos gourmet, productos vitivinícolas
- Puntos de electricidad para gastronomía, cervezas artesanales, artesanía, bazar y paquetería, productos gourmet, productos vitivinícolas
- Letreros de identificación.
- Baño gratuito para dos personas por stand.
- Música y show en vivo.
- Publicidad y difusión del evento.

Una vez seleccionado(a) y confirmado(a) por la Comisión Organizadora, el pago correspondiente al stand de participación deberá realizarse en la fecha que será informada en la reunión de coordinación.

El único medio de pago disponible será mediante transferencia bancaria, utilizando los siguientes datos (que serán informados por la organización):

Los comprobantes de pago deberán enviarse al correo **pagos@molinatravel.cl**, indicando nombre, RUT del expositor y nombre del emprendimiento.

Será obligación del expositor remitir dicho comprobante, ya que constituye el medio de verificación del pago realizado. El no envío del comprobante o el pago realizado desde cuentas de terceros podrá significar la pérdida del cupo, aplicándose la lista de espera.

Asimismo, el permiso de participación es personal e intransferible, debiendo el titular ser quien ejerza efectivamente la actividad en el stand.

El no pago dentro de los plazos establecidos será causal de eliminación automática de la lista de seleccionados, procediéndose a cubrir el cupo con postulantes en lista de espera.



7. LA SELECCIÓN.

a) Comisión Organizadora: La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las postulaciones, seleccionar a los expositores y definir los productos autorizados para su exhibición en la feria.

b) Criterios de evaluación:

La selección considerará, al menos, los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos formales y sanitarios establecidos en estas bases.
- Pertinencia y calidad de la oferta presentada.
- Diversidad de la muestra y complementariedad de rubros.
- Capacidad operativa del postulante (equipamiento, energía, seguridad, etc.).
- Antecedentes de participación y cumplimiento en actividades municipales previas (cuando proceda).

c) Notificación de resultados: En caso de ser seleccionado(a), se notificará al postulante por correo electrónico y/o vía telefónica, indicándose expresamente las instrucciones de pago y los plazos correspondientes para formalizar su participación.

d) Reunión obligatoria: Los expositores seleccionados deberán asistir obligatoriamente a la reunión de organización que informará la Comisión Organizadora. La inobservancia de esta citación será causal de pérdida del cupo, el cual se asignará a la lista de espera.

e) Ubicación de módulos: La ubicación de los módulos será definida por la Comisión Organizadora, atendiendo a la disponibilidad, el cumplimiento de estas bases y la diversidad de la muestra. Esta asignación es inapelable.

f) Pago y formalización: Recibida la notificación, el/la seleccionado(a) quedará habilitado(a) para efectuar el pago del permiso conforme a las instrucciones entregadas. El no pago dentro del plazo indicado implicará la caducidad del cupo y la asignación del mismo a postulantes en lista de espera.

g) Causales de exclusión: Serán causales de eliminación en cualquier etapa: antecedentes falsos o incompletos, incumplimiento sanitario, incumplimiento de estas bases o conductas que afecten el normal desarrollo del evento.

h) Situaciones no previstas: Las situaciones no contempladas en estas bases serán resueltas por la Comisión Organizadora, resguardando el interés público, la equidad entre postulantes y el buen funcionamiento de la feria.

8. LOS HORARIOS

La actividad se iniciará el viernes 27 de noviembre de 2026 y se desarrollará conforme a las siguientes disposiciones:

a) Instalación: Los expositores deberán realizar la instalación de sus stands el viernes 27 de noviembre, entre las 8:30 y las 10:30 horas.

b) Funcionamiento de la feria:

- Viernes 27 y sábado 28 de noviembre: desde las 11:00 horas hasta la 01:00 horas.

c) Desinstalación: La desinstalación deberá efectuarse después de finalizado el evento, El incumplimiento de este horario será considerado negativamente en la evaluación de futuras postulaciones.

d) Funcionamiento obligatorio: Todos los stands deberán encontrarse en funcionamiento desde el viernes 27 de noviembre a las 11:00 horas y mantener atención permanente durante los horarios establecidos hasta el cierre de la muestra.

e) **Condiciones climáticas: En caso de condiciones climáticas adversas, la organización se reserva el derecho de suspender o reprogramar el evento.**

Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales oficiales.

En caso de suspensión parcial (por ejemplo, lluvia en una jornada), no se realizarán devoluciones de dinero.

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

a) Artesanías, Bazar y Paquetería.

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Muestra fotográfica de sus productos (2 fotografías).

b) Gastronomía SIN alcohol

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Muestra fotográfica de sus productos (2 fotografías).

c) Gastronomía CON alcohol

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Certificado de antecedentes.
- Declaración ante notario en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con vigencia no superior a 30 días.
- Muestra fotográfica de sus productos (2 fotografías)

d) Cervezas Artesanales

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Certificado de antecedentes.
- Declaración ante notario en cumplimiento del artículo 4 de la Ley N°19.925 de alcoholes con vigencia no superior a 30 días.
- Certificado del SAG. .
- Resolución Sanitaria.
- Muestra fotográfica de sus productos (2 fotografías)

e) Food truck

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Certificado TE1, emitido por la SEC.
- Resolución Sanitaria vigente.
- Muestra fotográfica de sus productos (2 fotografías)

f) Productos Gourmet

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Resolución sanitaria.
- Muestra fotográfica de sus productos (2 fotografías)

g) Juegos Recreativos

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Deben contar con su propio generador.
- **Seguro contra accidentes:** En caso de no contar con este, la persona deberá firmar un documento en el Departamento de Rentas Municipal, mediante el cual libera de toda responsabilidad a la Municipalidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir.
 Muestra fotográfica de sus productos (2 fotografías)

 - Importante: Los emprendedores de la categoría **Juegos** que utilicen o instalen un toldo deberán considerar que este debe ser **exclusivamente de color blanco**.

NOTA:

- Los Food Trucks deben contar con generador y extintor operativo, como requisito indispensable para su funcionamiento dentro del evento.
- En la Ficha de Postulación (Anexo 1), cada expositor deberá definir y declarar los productos que comercializará, los cuales serán supervisados durante la feria.
- Deberán presentar una muestra fotográfica de sus productos (máximo dos fotografías) al momento de entregar la ficha.
- Los postulantes deberán firmar una Declaración Jurada Simple (Anexo 2), en la que conste haber leído y aceptado las presentes bases.

- Todos los documentos exigidos deberán venir a nombre del postulante, sin excepción (cédula de identidad, certificados, registros y resoluciones).

10. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS EXPOSITORES.

a. Ubicación de stands: Los expositores deberán respetar la ubicación asignada por la organización, la cual solo podrá ser modificada con autorización expresa del personal a cargo y por razones debidamente fundamentadas.

b. Abandono del stand: Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora. En caso de autorizarse el retiro anticipado, no se efectuará devolución de los derechos municipales pagados.

c. Implementación del stand: Cada expositor deberá realizar la implementación de su stand de 3x3 metros, llevando sus propios elementos, tales como sillas, mesa plegable de aproximadamente 2,5 metros de frente y 80 cm de alto, y mantel color azul rey para la presentación de sus productos.

d. Limpieza y orden: Será obligación del expositor mantener limpio y ordenado su espacio de trabajo y sus alrededores, dejando el lugar en impecables condiciones al finalizar la feria. Se recomienda que cada emprendedor disponga de un recipiente propio para residuos y deposite sus desechos en los puntos de acopio designados.

e. Uso de amplificación, tabaco y alcohol: **Se prohíbe la instalación o uso de equipos de amplificación (ya sea para música ambiental o fines promocionales), así como fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro del stand, tanto por parte del expositor como de sus acompañantes.**

f. Conducta y trato: El expositor deberá mantener en todo momento una conducta respetuosa, colaborativa y cordial hacia los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores, fomentando un ambiente de respeto y compañerismo.

g. Autorización de productos: El expositor podrá ofrecer únicamente los productos declarados y autorizados en su postulación y permiso municipal. Cualquier cambio o ampliación deberá ser autorizado previamente por la organización.

h. Responsabilidad sobre pertenencias: Cada expositor será responsable del traslado, custodia y cuidado de sus pertenencias, equipos y productos durante todo el evento.

i. Consumo eléctrico: Se prohíbe estrictamente el uso de artefactos de alto consumo eléctrico, tales como calefactores, hornos, parrillas eléctricas, hervidores y similares, salvo autorización expresa de la organización.

j. Baños disponibles: Los baños habilitados para expositores estarán ubicados a un costado de la bodega de la explanada del estadio.

k. Seguridad: La organización dispondrá de guardias de seguridad y personal nocturno (nocheros) para resguardar las instalaciones y el orden general durante el evento.

l. Documentación comercial: Cada expositor deberá contar con las facturas de compra o respaldo comercial de los productos ofrecidos durante la feria. **En caso de la carne, esta deberá contar con su respectiva boleta o factura, indicando claramente el detalle de la cantidad adquirida por kilos.**

m. **Prohibición de armas blancas: Se prohíbe estrictamente la exhibición o venta de cuchillos, armas blancas o elementos cortantes de cualquier tipo.**

n. Manipulación de alimentos: Los expositores del rubro gastronómico deberán utilizar durante toda la jornada elementos de seguridad alimentaria, tales como cofia, guantes de látex y delantal, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes.
o. Derecho de admisión: La organización se reserva el derecho de admisión y permanencia de los expositores. En caso de incumplimiento de las presentes bases o de conductas inapropiadas, podrá exigirse el retiro inmediato del expositor, sin devolución de pagos, y se evaluará su exclusión de futuras actividades.
p. Fiscalización: La Municipalidad de Molina, a través de sus unidades competentes, podrá realizar fiscalizaciones durante el desarrollo de la feria, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.
q. Sostenibilidad y limpieza: Se promoverá el uso de materiales reutilizables y la gestión responsable de residuos, en coherencia con las políticas ambientales municipales.
r. Una vez finalizado el show de cada día, los expositores podrían esperar hasta una hora adicional para el ingreso de vehículos a la explanada.
Solo en caso de alta afluencia de público o si el show finaliza después del horario previsto, con el fin de resguardar la seguridad.

“Los expositores deberán disponer de un medio de pago electrónico que permita recibir pagos con tarjeta de débito y/o crédito y emitir la boleta correspondiente.”

***Será competencia de la Comisión Organizadora resolver cualquier imprevisto o situación no contemplada en las presentes bases, en especial aquellas que pudiesen distorsionar o vulnerar el espíritu de la Feria ***

Cualquier información adicional o aclaración respecto de estas bases será publicada en los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Molina y de la Corporación Municipal de Turismo de Molina

No se considerarán válidas las comunicaciones que no provengan de dichos medios oficiales

11. ANEXOS PARA POSTULACIÓN “FIESTA GASTRONÓMICA ENTRE SABORES Y TRADICIONES”

El presente apartado contiene los anexos obligatorios que deben ser completados íntegramente por cada postulante, constituyendo un requisito esencial para que la postulación sea admisible y evaluable.

Los formularios podrán ser completados y enviados en formato digital, o bien llenados de manera física, según lo indicado en las bases del proceso. En ambos casos, la información deberá ser consignada de forma clara, legible, veraz y completa, sin omisiones ni enmiendas.

El no completar la totalidad de los campos solicitados, la entrega de información incompleta o inconsistente, o la falta de alguno de los anexos requeridos, implicará la exclusión automática de la postulación, sin derecho a apelación.

Estos antecedentes serán utilizados para fines de evaluación técnica, administrativa y normativa, así como para la correcta tramitación posterior ante los organismos competentes (Municipalidad, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, entre otros), por lo que su correcta declaración es de exclusiva responsabilidad del postulante.

a) Categoría de la postulación: Las alternativas que a continuación se mencionan, deberá seleccionar solo una, señalando con una x, la alternativa elegida de acuerdo a la descripción entregada en las bases.

CATEGORIA	**MARQUE CON UNA X**	**ESPECIFICACIONES**
ARTESANÍA		
BAZAR Y PAQUETERIA		
PRODUCTOS GOURMET		
FOOD TRUCK		Cantidad de m2 incluida la lanza:
PRODUCTOS VITIVINICOLAS		
GASTRONOMIA SIN ALCOHOL		
GASTRONOMIA CON ALCOHOL		
JUEGOS RECREATIVOS		Cantidad en m2 de cada juego a postular:
CERVEZA ARTESANAL		

b) Antecedentes de su Stand: Descripción de los Productos o Servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá. No se podrá agregar o quitar alguno de estos al momento de realizar el pago.

c) Antecedentes del postulante: **Bajo este Rut deberán ser realizado todos los trámites del Seremi de Salud, SII y Municipalidad**.

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE			
RUT DEL POSTULANTE		**NACIONALIDAD**	
RAZÓN SOCIAL (si aplica)			
RUT EMPRESA (si aplica)			
CELULAR (obligatorio)			
CORREO ELECTRÓNICO (obligatorio)			
DIRECCIÓN PERSONAL (obligatorio)			
REGIÓN		**COMUNA**	
NOMBRE DE FANTASÍA PARA EL LETRERO IDENTIFICATORIO			

a) Menciona la cantidad de metros (m2) que ocupa cada juego recreativo. Menciona las medidas de Carros Food truck, incluyendo lanza

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-

12. ANEXO 2: DECLARACIÓN SIMPLE

YO_____RUN_____, AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO DECLARO HABER LEIDO Y CONOCER LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA "**FIESTA GASTRONÓMICA ENTRE SABORES Y TRADICIONES**" Y ACEPTO TODO LO QUE SE MENCIONA COMPROMETIENDOME A DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS PUNTOS INDICADOS EN EL. ADEMAS CERTIFICO QUE LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS SON VERDADEROS, SOMETIENDOME A LAS SANCIONES QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA INDIQUE EN CASO DE VERIFICARSE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LO ANTES MENCIONADO.

(La Ilustre Municipalidad de Molina, se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de exhibición).

FIRMA: _____